



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Tunja, 18 ABR 2018


Referencia: **REPARACIÓN DIRECTA**
Demandante: **LUIS CHARRY FERNÁNDEZ**
Demandado: **INPEC**
Radicación: **15000233100820060291100**

Toda vez que las partes no solicitaron aclaración, complementación o propusieron objeción por error grave y que del oficio allegado por el abogado del INPEC (ff. 1032 a 1033) tampoco se extrae lo anterior, respecto de los dictámenes cuyo traslado se efectuó en el auto que antecede; estando recaudado el acervo probatorio, la actuación a seguir es traslado de alegatos.

Por consiguiente, córrase traslado a las partes, por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 210 del C.C.A., dicho termino empezara a contarse desde el día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GLORIA CARMENZA PAEZ PALACIOS
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ESCRITURAL NO. 12</p> <p>HOY, 20 ABR 2018 A LAS 8:00 A.M.</p> <p> ANDREA MARCELA ÁVILA RESTREPO SECRETARIA</p>
--